

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 260

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF-2000-0245 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE J. F. MONTALVO, LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

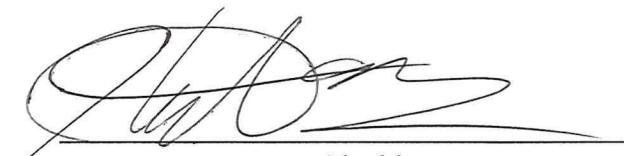
- POR CUANTO** : Conforme a la Ordenanza Número 91, Serie 1998-99, el Municipio de Guaynabo adquirió, por Expropiación Forzosa, de J. F. Montalvo, un solar, localizado en el Barrio Pueblo Viejo de este Municipio de Guaynabo.
- POR CUANTO** : Dicho solar fue valorado, con efectividad a abril de 1998, en SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$67,300.00) DOLARES, por los Tasadores Profesional Ing. Rafael A. Domenech, Jr., y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y #74, respectivamente.
- POR CUANTO** : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 91 al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$67,300.00), autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- POR CUANTO** : El caso de expropiación fue radicado el 18 de mayo del 2000; y luego de varias reuniones con los dueños, los tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes al justo valor por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$13,375.00, la cual ha sido aceptada por la parte con interés.
- POR CUANTO** : Con el pago adicional de \$13,375.00, más los intereses legales desde la radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 MAYO DE 2001.
- Sección 1ra.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$13,375.00 más los intereses legales desde la radicación del caso, como suma adicional en el Caso Civil KEF-2000-0245.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo del 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 260, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2001.

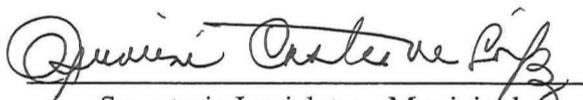
**CERTIFICO, ADEMÁS**, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Baéz Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Elsie Droz Rodríguez

Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmel J. Ríos Santiago  
Javier E. Allende  
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo de 2001.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de mayo del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal